



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



547

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 JUL. 2007

07/6/142  
MAE/ec

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 183.183 (p) rural.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón N° 183.183 (p) rural, propiedad de Stefano Napolillo S.A. y se encuentra señalada con el N° 13E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 39988 el 14 de marzo de 2007, tiene un área de 229m<sup>2</sup>67dm<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Este, tramo recto de 30m25, con frente a Avenida José Belloni; por el Sur, tramo recto de 7m57, lindando con el Padrón N° 183.184 (fracción N° 12E del mismo plano); por el Oeste, tramo recto de 30m22, lindando con el resto del Padrón N° 183.183 y por el Norte tramo recto de 7m78, lindando con el Padrón N° 183.182 (fracción N° 14E



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



del mismo plano.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

11

(

)

12

13

14